

**MENDOZA,**

**DISPOSICIÓN Nº**

**VISTO**

La proximidad de la fecha de cierre de ejercicio económico financiero correspondiente al año 2024 que opera el día 31 de Diciembre próximo y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para la formulación de la Cuenta General del Ejercicio y disponer en tiempo y forma la información que debe contener,

Que para ello es conveniente reglar los procedimientos administrativos y contables para ser aplicados a las tareas de cierre de Ejercicio, a fin de efectuar las registraciones específicas en la contabilidad.

Que resulta oportuno coordinar las tareas preparatorias de cierre y determinar los requisitos y documentación que como mínimo deberán contener las rendiciones de cuentas anuales de la Administración Central.

Que es necesario establecer plazos para ser cumplimentados por los Jefes de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central a efectos de permitir la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2024 y su posterior remisión antes del 30 de Abril del año siguiente al Tribunal de Cuentas:

Que la falta de presentación en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Que los artículos 90, 112 y 113 de la Ley 8706, Decreto Nº 1000/15 y Disposiciones de Contaduría General de la Provincia disponen tratamientos sobre la elaboración y rendiciones de cuentas.

Que los artículos 1 de la Ley 8959 y 168 quáter de la Ley 9003 autorizan la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituídos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Mendoza.

Que el artículo 10 del Decreto N° 1756/17 dispone la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la Administración Pública Provincial, con sus módulos "Comunicaciones Oficiales", "Generador de Documentos Electrónicos Oficiales" (GEDO) y "Expediente Electrónico" (EE), para la gestión administrativa de los trámites administrativos.

Que en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 79 de la Ley 8706;

**POR ELLO**

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**DISPONE**

**Artículo 1º:** Aprobar los procedimientos administrativos contables de cierre del Ejercicio 2024 que se detallan en "Instrucciones para el Cierre del Balance Anual Administración Central" que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 2º:** Los Directores Generales de Administración y/o los Jefes de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central que no diesen cumplimiento a los plazos establecidos en el Instructivo aprobado por la presente Disposición se harán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 81 del Decreto 1.000/15

**Artículo 3º:** Los expedientes de rendición de cuentas anuales de los Servicios Administrativos deberán remitirse a través **del Sistema de Gestión Documental Electrónica**.

**Artículo 4º:** Aprobar la planilla que forma parte integrante de la presente Disposición en la que se establece el código de trámite a utilizar, el tipo de documento GEDO-GDE y Autoridades Responsables de firma de cada documento que forma parte integrante de la actuación administrativa automatizada (expediente GDE). Deben utilizarse documentos importados. No se aceptarán documentos en archivos de trabajo ni embebidos.

**Artículo 5º:** Deróguese toda otra normativa que disponga lo contrario.

**Artículo 6º:** Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** PROYECTO DISPOSICION CIERRE ANUAL 2024 ADMINSTRACION CENTRAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.